



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2360-2017-R-UNE

Chosica, 01 de agosto del 2017

VISTO el Oficio N° 0178-2017-DIGA-UNE, del 05 de abril del 2017, de la Dirección General de Administración de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0921-2017-R-UNE, del 28 de marzo del 2017, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración eleva al Rector el *Diagnóstico de Línea Base del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*, el cual busca determinar la situación del sistema de gestión y su implementación; y, solicita que el Consejo Universitario efectúe lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 06 de abril del 2017; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, el Diagnóstico de Línea Base del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de nueve (09) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR a conocer a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



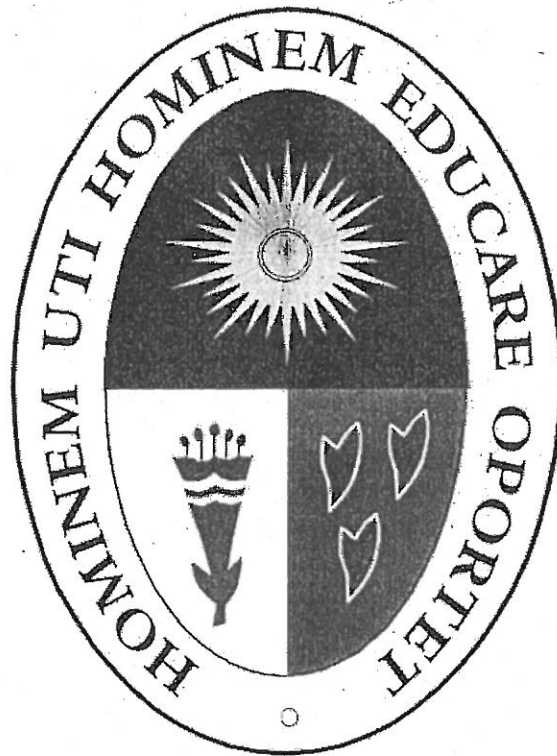
Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALCÁ				
DEFINICIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SIGSST)				
Objeto: Definición de los recursos financieros, técnicos, físicos y de personal (humanos), los cuales deben ser verificables en su disponibilidad y acceso dentro de su estructura y su relación con los resultados obtenidos y las necesidades del sigsst. Los ítems colocados son sugeridos a modo de orientación.				
N° Colaboradores en la Universidad	500	N° de Estructuras	30	
		Campus Universitario		
Tipo de recurso	Definición	Presupuesto	Responsable de la Ejecución	
Financiero	Diagnostico de Seguridad inicial para identificar la situación actual de la Institución/Facultades	S/. 15,000.00	Comité de Seguridad	
	Asesorías para la convocatoria, elecciones y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; o designación del Supervisor/Encargado de Seguridad.	S/. 5,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración y/o Actualización del plan de contingencia y emergencia.	S/. 35,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de Procedimiento para la metodología de identificación peligros y evaluación de riesgos.	S/. 5,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de las matrices de identificación de peligros, evaluación riesgos y determinación de controles.	S/. 33,000.00	Comité de Seguridad	
	Implementación de controles operativos frente a los riesgos significativos.	S/. 10,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de Matriz de Requisitos Legales. (Medio Ambientales y SSO)	S/. 5,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	S/. 8,500.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración del Procedimiento de Reporte e investigación de Incidentes/accidentes y sus formatos correspondientes.	S/. 4,500.00	Comité de Seguridad	
	Implementación de indicadores estadísticos de SST.	S/. 9,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de mapa(s) de riesgos	S/. 60,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración del Programa Anual de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	S/. 15,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración del Programa de Capacitación anual en SST.	S/. 30,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	S/. 9,000.00	Comité de Seguridad	
	Definición de Responsabilidades e Implementación del Organigrama del Sistema de Gestión de SST.	S/. 12,500.00	Comité de Seguridad	
	Programa de mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias.	S/. 6,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de Procedimientos de Control de Documentos y Control de Registros.	S/. 23,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración e Implementación de formatos de inspecciones y observaciones de SST.	S/. 25,000.00	Comité de Seguridad	
	Determinación, señalización y ubicación de los extintores y rutas de evacuación en las áreas de trabajo.	S/. 17,000.00	Comité de Seguridad	
	Elaboración de mapa de evacuación	S/. 60,000.00	Comité de Seguridad	
	Desarrollo y Control de registros de exámenes Ocupacionales	S/. 250,000.00	Comité de Seguridad	
	Control de registros de accidentes y enfermedades ocupacionales por cada trabajador, del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos, de entrega, cambio y reposición de EPPs, de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	S/. 175,000.00	Comité de Seguridad	
	Ejecución de Auditoría Interna y Externa (Informe final de Implementación)	S/. 25,000.00	Comité de Seguridad	
	SUB TOTAL		S/. 837,500.00	
	Logística identificada, Mantenimiento de sistemas, equipos y herramientas de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cantidad	INVERSIÓN
	Extintores PQS 5 kilos		80	S/. 6,400.00
	Extintores PQS 9 kilos		80	S/. 7,200.00
	Extintores PQS 12 kilos		40	S/. 7,200.00
	Extintores CO2 20 libras Tableros electricos		40	S/. 6,400.00
	Mantenimiento de extintor rodante		1	S/. 120.00
Mantenimiento/Recarga/Prueba hidrostática de Extintores		120	S/. 2,400.00	
Luces estrogoscópicas de salida de Emergencia		300	S/. 51,000.00	
Mantenimiento de la Bomba Contra Incendio		5	S/. 25,000.00	
Señalización Horizontal		1000	S/. 2,000.00	
Señalización Foto Luminiscente		300	S/. 2,400.00	
Cintas antideslizante (rollo)		120	S/. 7,200.00	
Detectores de humo		200	S/. 9,000.00	
Rociadores de agua		200	S/. 12,000.00	
Reparación de Gabinetes de Mangueras contra Incendio		20	S/. 1,000.00	
Kit antiderrame (incluyendo salchicha absorbente)		5	S/. 3,000.00	
Botiquin de Primeros Auxilios (Según Norma G.050- incluye vendaje para quemaduras)		55	S/. 8,250.00	
Kit de Primeros Auxilios Brigadas de Emergencia		20	S/. 5,000.00	
Equipo de Protección Personal		Cantidad	INVERSIÓN	
Casco		200	S/. 2,000.00	
Casco Dielectrico		10	S/. 400.00	
Mascara de Soldar		10	S/. 400.00	
Lentes		500	S/. 10,000.00	
Guantes Vadana /tela		500.	S/. 5,000.00	
Guantes Caña larga		50	S/. 1,250.00	
Mascarilla de Seguridad (Según la Norma N95 para polvos) Caja		50	S/. 5,000.00	
Mascarilla doble Via		50	S/. 4,500.00	
Corta Viento		300	S/. 3,600.00	
Camisa manga larga/Polo manga larga		300	S/. 7,500.00	
Jeany/Pantalon		300	S/. 12,000.00	
Zapatos Dielectricos		10	S/. 800.00	
Zapatos Punta de Acero		300	S/. 15,000.00	
Trajes de cuero para trabajos del soldadura (esarpines, maldil, gorra de soldador)		15	S/. 1,500.00	
SUB TOTAL			S/. 224,520.00	
TOTAL			S/. 1,062,020.00	





Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle

Diagnóstico de Línea Base

Descripción breve

La Línea Base es el análisis de la situación de la organización en todo lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este diagnóstico o línea base tiene por objetivo comparar lo que se está haciendo con respecto a los requisitos establecidos en la legislación aplicables en la legislación general y específica de la empresa, así como normas, métodos entre otros.



Contenido

DIAGNÓSTICO DE LÍNEA DE BASE UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	2
1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO	2
3. MARCO LEGAL.....	2
4. ALCANCE.....	2
5. LA EMPRESA, LOS TRABAJADORES Y LOS LOCALES.....	3
6. METODOLOGIA.....	3
7. HALLAZGOS.....	3
8. CONCLUSIONES y SUGERENCIAS:.....	5



DIAGNÓSTICO DE LÍNEA DE BASE UNIVERSIDAD NACIONAL

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

1. INTRODUCCION

El presente informe, detalla el diagnóstico de la línea de base para la implementación de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle para que sirva de marco de referencia a la planificación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo exigida por el marco legal actual.

2. OBJETIVO

- ✓ Establecer la situación inicial del escenario en que se va a implementar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar los indicadores de los objetivos anuales.
- ✓ Caracterizar en forma más precisa a los trabajadores y sus puestos de trabajo.
- ✓ Realizar un sistema de gestión, objetivos y planificación bien concebida.



3. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley
- ✓ R.M. 050-2013 Registros Obligatorios de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 30222 – Modificatoria de la Ley 29783.
- ✓ R.M. 004-2014/MINSA Modifican el documento técnico “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad “
- ✓ RM 571-2004/MINSA

4. ALCANCE

Documentos y registros del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.



5. LA EMPRESA, LOS TRABAJADORES Y LOS LOCALES

Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle con RUC: 20174950971 es una institución educativa constituida bajo las leyes peruanas cuyo Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) es 80309, identificando su actividad principal como Enseñanza Superior, actividad económica considerada de bajo riesgo según nuestra legislación.

Sin embargo, dentro de la misma se encuentran áreas laborales con puestos considerados de alto riesgo.

La administración se encuentra en Avenida Enrique Guzmán y Valle sin número, Urb. La Cantuta (Altura Km. 35 Carretera Central) en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima.

Los trabajadores de Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle al estar dentro de las instalaciones inherentemente estarán expuesto a los riesgos de esta. Por tanto, es de importancia conocer los riesgos de las unidades, el servicio, las estadísticas de accidentes y sanciones legales por el incumplimiento de la misma.



6. METODOLOGIA

Para realizar el estudio de línea de base se evaluaron los documentos encontrados en el área de Salud Ocupacional procediendo a responder un esquema establecido según los lineamientos marcos de la RM 050-2013 TR.

7. HALLAZGOS

- a. Se realizó la visita técnica a la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle y sus locales periféricos entrevistando a Directora General de Administración Lic. Rocío Callupe, Decano de la Facultad Ciencias Empresariales, Hotelería y Turismo Dr. Juan Salinas y la Directora de Postgrado Dra. Lida Asencios basados en el Anexo 3 de la RM 050-2013 TR y el Protocolo para la Fiscalización Laboral en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo encontrándose:

- i. NO cuenta con Registros Obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- ii. La Identificación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle como institución educativa deba cumplir.
- iii. NO cuenta con Política de Seguridad y Salud.
- iv. NO dispone de un registro de exámenes médicos ocupacionales.
- v. NO dispone de un registro de equipos de emergencia.
- vi. NO dispone de un registro de enfermedades ocupacionales.
- vii. NO existe monitoreo de iluminación, temperatura, ergonomía y otros de Higiene.
- viii. NO dispone de un registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ix. NO dispone de un registro de estadísticas de seguridad y salud.
- x. NO dispone de auditorías.



b. NO HAY UN CONTROL DE SALUD DEL TRABAJADOR (NO INCLUYE PSICOLOGICO) CON ENFOQUE DE RIESGO

- i. La Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle en su local central cuenta con un Centro Médico que brinda atención médica a la población estudiantil y trabajadores de la Universidad.
- ii. Sin embargo, NO existen auditorias del centro médico.
- iii. De los trabajadores de servicios Tercerizados (SEGURIDAD INTERNA entre otros), no se encuentra documentos del sistema de gestión propio.
- iv. NO se ha realizado un diagnóstico de riesgos psicosociales

c. Usando la Lista de verificación de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la RM 050-2013 TR, se obtuvo el puntaje de 0 (Puntaje Total 460 basado en una escala valoración del 0 a 4 puntos; en donde 0 indica que no existe evidencia y 4 que cumple con los criterios de evaluación). Se aprueba siempre que se cumpla con el 80% del puntaje, encontrándose un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo **NO**



ACEPTABLE.

Lista de verificación de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

UNIDAD	LINEAMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE2
2	COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	0	40	0%
2	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0	48	0%
2	PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	0	68	0%
3	IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN	0	100	0%
3	EVALUACION NORMATIVA	0	40	0%
3	VERIFICACION	0	96	0%
4	CONTROL DE INFORMACION Y DOCUMENTOS	0	44	0%
4	REVISION POR LA DIRECCION	0	24	0%
TOTAL		0	460	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SST		0%		

- d. El Valor estimado de multa impuesta por la falta completa de un sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es de aproximadamente 300 UIT, con un monto estimado en soles de 1 215 000 soles (un millón doscientos quince mil soles).



8. CONCLUSIONES y SUGERENCIAS:

- a. La implementación de la Ley 28783 en la UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, evaluada de modo global nos da un nivel **INSATISFACTORIO**, se recomienda en el corto plazo implementar, mejorar y abordar los aspectos que se encuentran deficientes dentro de la organización.
- b. Los aspectos administrativos de documentación tienen que ser subsanados:
- i. Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - ii. Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
 - iii. Elaboración, consulta y publicación de la Matriz IPERC.
 - iv. MAPA de RIESGOS y EVACUACION.
 - v. Reglamento Interno de Seguridad y Salud accesible a todos los trabajadores (RISST).
 - vi. Plan Anual de Seguridad y Salud en la Universidad.
 - vii. Reporte e investigación de Accidentes e incidentes en la Universidad.
- c. Realizar un monitoreo del riesgo más significativo, y hacer visitas de inspección y reconocimiento a las diferentes áreas.
- d. Mejorar las capacitaciones en función de los riesgos determinados.
- e. Mejorar las deficiencias en el área de seguridad e higiene:



- i. El orden y limpieza a través de una metodología de orden y limpieza ejemplo (las 5S), una vez que sea contemplada en el RISST.
 - ii. Demarcar y/o señalar las áreas de circulación, trabajo y almacenamiento de modo que permitan una clara identificación y delimitación de las mismas.
- f. Implementar los registros básicos de gestión, planes y controles de seguridad debido a las causas de accidentes mencionados en párrafos anteriores:
- i. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
 - ii. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
 - iii. Registro de enfermedades ocupacionales.
 - iv. Registro de monitoreo de agentes físico, químicos, biológicos, psicosociales, disergonomicos.
 - v. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - vi. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - vii. Registro de auditorías.
- g. Implementar la gestión médico ocupacional, con un enfoque de riesgo al trabajador y buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- i. Elaborar un Plan de Salud Ocupacional de la empresa.
 - ii. Corroborar el tipo de Examen Médico Ocupacional acorde con los riesgos de la empresa y los trabajadores, tanto para el ingreso, como el periódico y de retiro. Siendo, la evaluación de retiro obligatorio para aquellas actividades consideradas de riesgo.
 - iii. Gestionar la realización de los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódico y retiro como lo estipula la ley, enfocado el mismo según los riesgos de la empresa con el área encargada (RRHH & EHS) para la ejecución de los mismos.
 - iv. Elaborar un programa preventivo de acuerdo al nuevo IPERC y uno de los problemas más frecuentes de los descansos médicos.
 - v. La RM 571-2014/ MINSA modificatoria de la RM N° 312-2011/MINSA en su artículo 6.7.2, la presencia de un médico ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores en las empresas que



cuenten con más de 500 trabajadores, garantizado su permanencia mínima de 6 horas diarias por 5 días a la semana. Se recomienda evaluar los factores de contratación de un Médico Ocupacional que cubra a UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE como gestor.

